

**CONSORCIO HOGAR DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. Y
PROMOTORA INMOBILIARIA DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V.
C.P. JUAN GONZALO GUTIÉRREZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE:**

El que suscribe Arquitecto Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Bis. y 73 Ter. de la Ley Orgánica del Municipio Libre; artículos 1, 4, 8 fracción I inciso k), 84 tercer párrafo, y 89 segundo párrafo de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 6 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz; 4, 136 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz; y 44 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave., le informo lo siguiente:

En atención a su solicitud multitrámite ingresada por ventanilla única en fecha 17 de julio del presente año, donde solicita el trámite de **Autorización del monto de garantía de cumplimiento por el total de las obras de infraestructura y urbanización**, de la obra eléctrica exclusivamente para el lote condominal 2 de la manzana 21 con 156 viviendas y una superficie de 13,804.03 m2, del fraccionamiento "Privanzas" en el municipio de Veracruz, Ver., y considerando:

PRIMERO. Que presenta copia simple del oficio número DOPDU/FRACC/RP/032/2024 de fecha 04 de abril de 2024, emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., en donde se autoriza la relotificación puntual de la manzana 20 lote 1, 2 y 3; manzana 21 lote 1, 2, 3 y 4; manzana 37 lote 1 y 2; manzana 44 lote 4; manzana 21pp lote 2; manzana 53 lote 1; manzana 54 lote 1; manzana 57 lote 1; manzana 24pp lote 2; y manzana 25pp lote 1 y 2 del fraccionamiento habitacional de interés social denominado comercialmente como "Privanzas" ubicadas en la parte "A" y "B" deducida de la subdivisión de la porción uno, resultante de la subdivisión de una fracción del predio rustico denominado El Jobo, una porción de la fracción del terreno rústico denominado Mata Cocuite y siete inmuebles todos en el Fraccionamiento Habitacional Paseo de las Palmas, en calle de acceso sobre carretera a Dos Lomas, Municipio de Veracruz.

SEGUNDO. Que presenta original del presupuesto por el costo total de las obras instalación eléctrica en departamento vertical de un edificio cuádruplex ubicado en el lote condominal 2 de la manzana 21 en el fraccionamiento "Privanzas", para el adecuado cumplimiento de éstas, signado por el perito responsable de obra ingeniero Xóchilt Jiménez Coria, que se identifica con cédula profesional 4446595 y registro municipal PRO-JICX-174-15, expedido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; quien hace constar que los conceptos y volúmenes de obra corresponden efectivamente a los proyectos de infraestructura de energía



Recbr original Xóchilt Jiménez Coria 29/07/25

000102



H. Veracruz, Ver., a 17 de julio de 2025.

Oficio: DOPDU/SDDU/FRACC/MFU/023/2025.

Asunto: Se emite oficio de monto de garantía de cumplimiento por obra eléctrica de la Mza 21, lote condominal 2 en calle Palma de Guadalupe en el fraccionamiento Privanzas.

eléctrica avalados por las mismas instancias competentes, así como sus memorias descriptivas de proyectos y normas técnicas de las obras a las que se refiere la tabla siguiente:

OBRA	ENTIDAD RECEPTORA
Red de energía eléctrica.	Comisión Federal de Electricidad.
Red de alumbrado condominal	Asociación de condóminos del lote 2 de la manzana 21

TERCERO. Que presenta original de programa de obra de la Mza 21 en el fraccionamiento "Privanzas", con el concepto de electrificación en urbanización, signado por la perito responsable de obra la ingeniero Xóchilt Jiménez Coria, que se identifica con cédula profesional 4446595 y registro municipal PRO-JICX-174-15 y por el contador público Juan Gonzalo Gutiérrez Flores, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada "Consortio Hogar de Occidente y Promotora Inmobiliaria de Nuevo León".

CUARTO. Que presenta original del avalúo inmobiliario proyectado de los suministros y la instalación eléctrica de todas las viviendas y el alumbrado condominal de las vialidades del proyecto en condominio de 39 edificios cuádruplex de 2 niveles con 156 departamentos verticales del prototipo Olivo, ubicado en calle Palma de Guadalupe en el lote condominal 2 de la manzana 21 en el fraccionamiento "Privanzas", elaborado por el arquitecto José Arturo Rodríguez López como perito valuador inmobiliario con cédula profesional 4111715.

QUINTO. Que ha cubierto el pago de derechos correspondientes, según recibo número 20250703/23/00016 de fecha 03 de julio de 2025.

Con base en lo anterior, esta Dirección no tiene inconveniente en otorgar el presente:

MONTO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Con la finalidad de que se lleve a cabo el adecuado cumplimiento y ejecución de las mismas, debiendo ser emitida la fianza de garantía por institución de seguros y fianzas mexicana por un monto de **\$1,380,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la cual deberá suscribirse por el solicitante a favor y en satisfacción del MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER., y que deberá entregarse en original y dos copias en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz.

Con fundamento en los artículos 10 fracción XIII segundo párrafo y 91 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 206, 211, 212, 213, 214, 215 y 216 del Reglamento de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Le expreso que la garantía no podrá emitirse por un plazo menor de un año y una vez cumplidas las obligaciones, quien garantiza podrá solicitar la cancelación de dicha fianza, siendo requisito indispensable la orden por escrito de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.



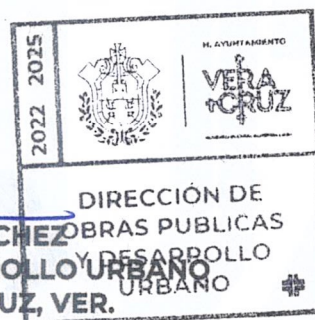
Declaraciones expresas que deberá contener la fianza:

1. Emitida a favor y en satisfacción de el "MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER."
2. Número, fecha, objeto e importe total a garantizar.
3. Nombre y cargo de los representantes y de los interesados en garantizar.
4. **Que la fianza se expide de conformidad con el texto íntegro del oficio emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.**
5. La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 278, 279, 282 y 283 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor y estar conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro.
6. Que se reconoce la personalidad jurídica del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, para hacer efectivas las garantías, independiente del tipo de que se trate.
7. La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión.
8. La presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza.
9. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
10. La garantía de cumplimiento por las obras de infraestructura y urbanización que cubre esta fianza estará vigente hasta el vencimiento del plazo otorgado o cumplimiento de las condicionantes antes mencionadas.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.
AUTORIZÓ



MTRA. MARILUZ ADRIANA ARROYO ARRIOLA
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
VoBo

LIC. ANÍBAL MATURANO RAMÍREZ
COORDINADOR DE FRACCIONAMIENTOS
ELABORÓ

FOLIO STL No. TDU-MDFU-092
C.c.p.- Archivo/Minuta
JCTS/MAAA/AMR/JSGG

Calle Juan de Grijalva No. 34
Fracc. Reforma Veracruz, Ver
229 200 22 49
veracruzmunipio.gob.mx

